



UNIVERSIDAD
Finis Terrae
VINCE IN BONO MALUM

**REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E
INSTRUMENTAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

Control de versión

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES/ MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	Fecha	-	-
Nº	Primera	10/07/2017	Aprobación en Consejo de Facultad	René Castro, Director de Escuela



**REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, 1 de 3**

**UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
ESCUELA DE ODONTOLOGÍA**

**REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E
INSTRUMENTAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO DEL REGLAMENTO: Estandarizar el buen uso por parte del estudiante de pregrado y postgrado, del personal de apoyo a la docencia, de los docentes y del personal administrativo, de las instalaciones académicas, laboratorios y clínicas de la Facultad de Odontología Universidad Finis Terrae, de acuerdo al artículo 18º del reglamento especial del alumno de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae.

ARTÍCULO N° 2: DE LOS ACTORES: Con el fin de hacer cumplir el reglamento, cada actor debe portar su identificación, la que debe incluir: nombre y apellidos, RUT, cargo y foto. Esta identificación debe ser portada en un lugar visible.

Actores involucrados:

- Estudiantes
- Docentes y Profesionales
- Personal técnico apoyo (técnicos de nivel superior, administrativos y auxiliares)
- Subdirección de campos clínicos.

ARTÍCULO N° 3 DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIPAMIENTO: El presente reglamento involucra las siguientes dependencias: Campos clínicos y sus dependencias (pabellones quirúrgicos, salas de rayos, salas de procedimiento odontológico); Salas de clases, salas de computación, laboratorios; Otras.

Incluye el siguiente equipamiento:

- Unidades dentales, incluyendo braquets, taburetes, conexiones de agua y aire, equipos de aspiración, lámpara halógena, mobiliarios de áreas limpia, sucia y administrativa, negatoscopios y otros elementos presentes en la sala de procedimiento dental.
- Fantomas o simuladores, conexiones de agua y aire, equipos de aspiración, lámpara halógena, mesones de trabajo, sillas y otros elementos presentes en la sala de simulación.
- Microscopios y otros elementos presentes en laboratorios.

- Equipos, lavamanos y otros elementos presentes en salas de yesos.
- Equipo de rayos, y otros elementos presentes en salas de rayos
- Equipamiento de uso frecuente de sala de procedimiento dental, almacenado en botiquín y en laboratorio de simulación (scaler, lámpara de fotocurado, tangenciógrafos, muestrarios de colores, amalgamadores, etc.).
- Proyector, Computadores y otros dispositivos de registro de información.
- Lockers y cajoneras.
- Otros equipos y salas habilitadas y por habilitar.

ARTÍCULO N° 4: DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO: Para las actividades prácticas y/ o clínicas

1. El estudiante, así como el personal docente y de apoyo, deberán respetar el protocolo de bioseguridad de los campos clínicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae.
2. Al comienzo del año o semestre académico, cada estudiante será asignado por el Profesor encargado de Asignatura a un lugar de trabajo fijo. El estudiante no podrá trasladarse a otro lugar de trabajo, a menos que el Profesor Encargado de Asignatura, o un representante de éste, decida su traslado, y sólo en el caso de problemas que impidan el trabajo en el puesto asignado.
3. El estudiante debe destinar un tiempo al inicio y al término de su sesión práctica para preparar su lugar de trabajo y dejar todo limpio y ordenado. Para el caso de las actividades clínicas, una vez terminada la sesión, deberá dejar la unidad dental en posición de término (cero).
4. El estudiante deberá revisar su box o puesto asignado, e informar a su docente y a encargada (o) de botiquín o encargada (o) de laboratorio o pabellón, durante los **primeros 15 minutos** de iniciada la actividad, sobre cualquier desperfecto, daño o irregularidad en las unidades dentales, fantomas o simuladores, equipos de laboratorio, u otros equipos e instalaciones presentes en el lugar de trabajo.
5. De no reportar el estudiante los desperfectos, deterioro o mal funcionamiento de los equipos durante los primeros 15 minutos de la actividad, se asumirá su responsabilidad, debiendo y tal como lo señala el art. 18° del Reglamento Especial del Alumno, reponer, pagar y/o reparar el artículo dañado y/o perdido.
6. Los equipos clínicos móviles (scaler, lámparas de fotocurado, tangenciógrafos, muestrarios de colores, amalgamadores, etc) deben solicitarse en el botiquín de la sala de procedimientos donde el estudiante realice sus actividades clínicas, y al momento de la solicitud será registrado en un libro o cuaderno a cargo del personal encargado.
7. Se asumirá como responsable de cualquier daño, extravío o ruptura del aparato clínico móvil al solicitante del equipo, registrado en el correspondiente libro de registro.
8. Al finalizar la sesión o al terminar de utilizar el equipo solicitado en botiquín, el estudiante deberá hacer devolución y firmar el libro de registro.
9. La encargada (o) de botiquín será la (él) responsable de reportar desperfectos o daños causados por estudiantes u otro actor involucrado, vía correo electrónico, al superior responsable del Campo Clínico (Enfermera Supervisora o Supervisora Dental, según sea el caso, o Subdirector del Campo Clínico respectivo).



REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, 3 de 3

10. En cuanto a los esfingomanómetros, glucómetro, vitalómetro, etc., estos deberán ser solicitados por el docente designado por la asignatura, quién velará por el correcto uso de dichos instrumentos y supervisará su uso en la clínica, siendo responsable de su solicitud y devolución al botiquín. El mismo principio será empleado por los profesores en cuyas actividades se utilicen equipos móviles compartidos.
11. Respecto al instrumental de la Facultad que requiere ser esterilizado, el estudiante debe completar el registro correspondiente y entregar instrumental en la estación de recepción y entrega de material para esterilización, respetando el horario de trabajo de esta estación.

ARTÍCULO N° 5: DE LAS SANCIONES: En caso de desperfecto o daño, el superior responsable del Campo Clínico tomará contacto con el estudiante o persona responsable del desperfecto o daño a fin de acordar la forma de reparación y/ o renovación del equipamiento dañado y/o perdido y los costos asociados a este hecho.

1. En los ciclos básico y preclínico, en el caso de desperfectos o daños de equipamiento o infraestructura, se aplica lo señalado en los puntos 5 y 6, siendo los responsables del reporte, los encargados de laboratorio correspondiente, quienes deberán informar al Coordinador de Ciclo respectivo.
2. En el caso que el desperfecto sea por causas ajenas a los estudiantes u otro actor involucrado, esto deberá ser también notificado, para generar la oportuna reparación.

ARTÍCULO N° 6: DE LA DIFUSIÓN: Para velar que el presente reglamento sea conocido y aplicado por todos los involucrados, éste debe ser difundido a través de los canales formales de información y socializado al menos una vez por semestre.